L

os requisitos generales contemplados en el IFRS S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* se conforman de los siguientes temas: Sources of guidance, Location of disclosures, Timing of reporting, Comparative information y Statement of compliance. Gracias a las integraciones ocurridas, el *Sustainability Accounting Standards Board* (SASB) mantiene autoridad en materia de revelaciones, así como el *CDSB Framework Application Guidance for Water-related Disclosures and the CDSB Framework Application Guidance for Biodiversity-related Disclosures* (collectively referred to as ‘*CDSB Framework Application Guidance*’). Es claro que hay muchas entidades y grupos de trabajo laborando en torno a la sostenibilidad, algunos con objetivos más concretos y otros más amplios. En los otros asuntos el estándar procura alinear las revelaciones con los estados financieros de propósito general, en asuntos tales como la ubicación de las revelaciones, su oportunidad, comparabilidad y declaración de cumplimiento. Hoy en día los preparadores y, en su caso, los aseguradores, deben honestamente declarar si dan cumplimiento íntegramente a las normas que mencionan como los marcos de referencia de sus trabajos. En nuestro país muchos contadores no identifican y no revelan las diferencias con las normas promulgadas por la IFRS o la IFAC, demostrando que saben muy poco del proceso que estamos viviendo. Posteriormente la norma se ocupa de los juicios que habrá que hacer para darle cumplimiento. Dice: “*74 An entity shall disclose information to enable users of general purpose financial reports to understand the judgements, apart from those involving estimations of amounts (see paragraph 77), that the entity has made in the process of preparing its sustainability-related financial disclosures and that have the most significant effect on the information included in those disclosures.*” A veces los contadores colombianos quisieran que lo que ellos dicen se aceptara. Pero sus afirmaciones, que son y debieran ser la expresión externa de sus juicios, requieren ser analizados para establecer si son correctos. El propio concepto de verdad ha evolucionado y seguramente lo seguirá haciendo. Podemos encontrar muchos criterios como la mitología, la filosofía, la teología, la certeza lograda a partir de la duda, el concepto de lo verificable, de lo estadístico, del ejercicio de falsar, hasta llegar a una verdad relativa que hoy unos defienden y otros atacan. La contabilidad, tuvo que pasar de arte a ciencia, por lo que necesariamente debió tomar partido respecto de los criterios de verdad. Un juicio profesional debe ser el resultado de aplicar los principios, conceptos y limitaciones de la ciencia respectiva, de manera que los contadores tiendan a pensar de manera similar, o a apartarse de esquemas teóricos anteriores si estos son desmentidos por razonamientos que se consideran admitidos por la epistemología. En otras palabras, hay una forma de pensar y obrar de los contadores que, al ser respetada, infunde verdad a los juicios. Obviamente hay juicios apoyados en lo legal que no están apoyados en lo contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*